

VISTO:

El expediente S01: 4466/2018 UADER\_RECTORADO, Referido al Convenio Marco de Cooperación mutua con la Municipalidad de Nogoyá; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaria de Extensión Universitaria de la Facultad de la Vida y la Salud de UADER se tramita la firma del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Nogoyá y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que entre los objetos de este convenio de cooperación está el desarrollo de Investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión así como la realización de estudios pasantías y actividad que tiendan a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida, siendo factible a través de la complementación entre las partes asegurando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos de infraestructura y equipamiento.

Que a fs. 07 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2º y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 08 a 10 obra copia simple del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Nogoyá y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 20 días del mes de Marzo de 2019.-

Que la comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de Mayo de 2019, recomienda ratificar el Convenio Marco mencionado.

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de mayo de 2019, en la Escuela Normal Rural "Almafuerte" dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Extensión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

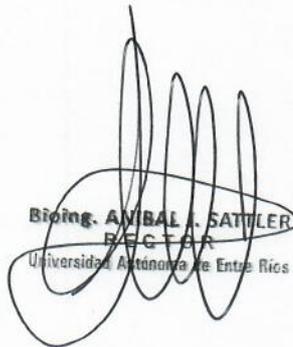
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Nogoyá y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 20 días del mes de Marzo de 2019, que en copia obra en el Expediente S01: 4466/2018 UADER\_RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

  
**Cr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
A/C Secretaria del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
**Bioing. ANIBAL J. SATTLER**  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos